

**BONOS DEL CD VIRTUAL
FORMATOS ESENCIALES DEL
DERECHO FAMILIAR**

Fidel Estrada Palma

Ed.2014

Previo:

LIBRO VIRTUAL DE BONOS DEL CD VIRTUAL “FORMATOS ESENCIALES DEL DERECHO FAMILIAR” ©

- DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS. PROHIBIDA SU VENTA Y SU REPRODUCCIÓN CON FINES COMERCIALES.

Presentamos el fruto de nuestra experiencia que consideramos puede serle útil al lector, empresario, trabajador, estudiante de derecho o abogado postulante para su apoyo y orientación en los asuntos de carácter general de la vida ordinaria.

Nuestros formatos han sido cuidadosamente elaborados y perfeccionados durante la práctica profesional de mas de veinte años, generando experiencias triunfadoras que se transmiten en cada demanda y en cada escrito judicial; que han sido utilizados en procesos legales ante tribunales locales y federales, sirviendo como base primordial para obtener sentencias favorables en la defensa de intereses legítimos.

Además nuestros formatos tienen las siguientes ventajas sobre otros:

- Correlacionados, en cada formato de demanda o escrito inicial, se relacionan explícita y debidamente las prestaciones con los hechos y peticiones que debe contener cada escrito.

- Elaborados en el procesador de textos universal.
- Destacando claramente con colores **ROJO** y **AZUL**, lo que debe sustituirse, modificarse o eliminarse, dependiendo cada caso.

Prohibida su copia o reproducción ilícita con fines comerciales. Te recordamos que esta es una obra protegida por la ley federal de derechos de autor, por lo que no debe copiarse ni transmitirse a ningún tercero por ningún medio, ni gratuita ni onerosamente, ni duplicarse para su venta, puesto que es de exclusivo uso personal.

Les recordamos que pueden acceder a mas información legal en vía informática a través de nuestra página web, redes sociales y blogs:

Web: www.abogadostabasco.mx

Facebook: [AbogadosTabasco](https://www.facebook.com/AbogadosTabasco)

Twitter: [@abogadostabasco1](https://twitter.com/abogadostabasco1)

Blogs:

www.formatosempresariales.com

www.escueladelitigantes.com

www.formatoslegales.wordpress.com

www.abogadostabasco.blogspot.com

Para adquirir el título :

“FORMATOS ESENCIALES DEL DERECHO FAMILIAR”

De clic en este sitio:

<http://galeon.com/abogadostabasco/formularios/coste1.htm>

Bonos:

CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA CASA HABITACION

Lo escrito en color rojo debe quitarse o sustituirse por el Dato
correcto.

[Regresar al índice...](#)



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA CASA HABITACION

QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DATOS,
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN Y
SEÑALAN EN ESTA CARÁTULA DE DATOS, DECLARACIONES Y
CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO:

A. FECHA DE ELABORACIÓN: _____.

B. ARRENDADOR: _____, comparece en calidad de
persona física con capacidad de ejercicio plena y suficiente para celebrar
contratos, ser de nacionalidad mexicana, quien tiene plenas facultades de
dominio sobre el INMUEBLE objeto del arrendamiento. Que para efectos
del presente contrato señala como domicilio convencional para cualquier
notificación relativa a este contrato el ubicado en _____

C. INQUILINO (ARRENDATARIO): _____

D. OBJETO.- INMUEBLE A ARRENDAR CASA HABITACIÓN UBICADA EN:

_____ NO. _____, en la Ciudad de _____.

E. PRECIO DE LA RENTA: \$ _____
(_____)

F. TERMINO Y/O VIGENCIA DEL CONTRATO: **Doce meses forzosos** contados a partir del día _____ y que ambas partes estan de acuerdo en que termine el día _____.

G. LUGAR DE PAGO (CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITO) Que para efectos del presente contrato señala como lugar en el cual deben hacerse los pagos de renta, la cuenta bancaria número _____ del Banco _____, Suc _____, cuyo titular es _____, entendiéndose jurídicamente que a falta del anterior o por imposibilidad, lo será el domicilio del arrendador señalado en el apartado "B" de esta carátula.

H. USO EXCLUSIVO DE CASA HABITACIÓN EN CONDOMINIO.

I. SERVICIOS. El inmueble cuenta con servicio de **Agua, Energía eléctrica y** al corriente en sus pagos, y es parte de un condominio.

J. GARANTÍA: **Dos meses de renta**, de la cantidad señalada anteriormente, los cuales no correrán en ningún momento como pago de renta.

K. FIADOR: _____, con propiedad en _____, según consta en la Escritura Pública No. _____

--

Quienes en lo sucesivo será denominados indistintamente como arrendador y como inquilino arrendatario según corresponda. Contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

D E C L A R A C I O N E S

DE LA ARRENDADORA.

- I.- Ser mexicano, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, tener la capacidad legal necesaria para otorgar el arrendamiento del inmueble señalado.
- II.- Que tiene el dominio del inmueble que se da en arrendamiento y que no esta limitada ni impedida por ningún concepto para dar el arrendamiento presente.
- III.- Que es su deseo arrendar el inmueble arriba descrito en el estado en que se encuentra a la inquilina señalada.

DEL INQUILINO.

- I.- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, tener la capacidad legal necesaria para obligarse en términos del presente contrato de arrendamiento.
- II.- Que es su deseo y voluntad recibir el arrendamiento señalado anteriormente, ya que ha conocido la casa-habitación y el estado que guarda actualmente, siendo este adecuado a sus necesidades pues se encuentra bien pintada y bien conservada, sin deterioros o defectos visibles.
- III.-Que no tiene limitación legal alguna para obligarse en términos del presente contrato, ni requiere permiso o autorización alguna; por lo tanto tiene la capacidad necesaria que la ley exige para obligar a su representada en este contrato.
- IV.- Que reconoce expresamente por medio de este instrumento la personalidad de la arrendadora y que por ello, desde este momento renuncia a cualquier

impugnación de la persona o personalidad procesal posterior relativa a la arrendadora.

DEL AVAL.

I.- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, tener la capacidad legal necesaria para otorgar el aval respecto del arrendamiento del inmueble señalado.

II.- Se obliga a responder por sí, mancomunada y solidariamente con el inquilino en las obligaciones de este contrato.

III. Que reconoce expresamente por medio de este instrumento la personalidad de la arrendadora y de su avalada y que por ello, desde este momento renuncia a cualquier impugnación procesal posterior.

VI.- Que renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión.

C L A U S U L A S

EL OBJETO.

PRIMERA: El arrendador se obliga a dar, y da en arrendamiento al inquilino la casa habitación descrita en la sección de datos del presente instrumento, bien inmueble perfectamente precisado y conocido físicamente por las partes. Así mismo el arrendatario recibe en arrendamiento dicho inmueble en buen estado de conservación y pintura por lo tanto a su entera satisfacción.

EL USO

SEGUNDA: El inquilino se obliga a que el Uso que dará al inmueble será exclusivamente de CASA-HABITACIÓN.

RENTA

TERCERA: El Inquilino se obliga a pagar al arrendador o a quien sus derechos represente la cantidad señalada en la carátula y aceptada por ambas partes. Por concepto de pago de renta mensual, cantidad que deberá entregar al arrendador en la cuenta bancaria proporcionada por la arrendadora y a falta de esta en el domicilio señalado del arrendador. Pago que deberá realizar en los primeros cinco días de cada mes; y por mensualidades adelantadas. El arrendador se obliga a dar por cada pago que reciba, el correspondiente "Recibo de renta" conforme a las leyes. Para el caso de que el inquilino deposite la renta, se obliga a conservar su comprobante bancario para entregarlo al arrendador y que éste se lo cambie por el recibo de arrendamiento correspondiente.

EL TÉRMINO

CUARTA: El término del arrendamiento es el señalado en la carátula del presente contrato en la "sección de datos". Obligándose el inquilino a desocupar el inmueble arrendado a más tardar treinta días después de vencido dicho término. Salvo, la excepción de que las partes lleguen a diverso acuerdo de voluntades y celebren convenio o nuevo contrato al respecto. Y para el caso de que no exista la excepción aquí mencionada, el inquilino se obliga a pagar la renta estipulada en las mismas condiciones, mas un incremento de lo que haya sido la inflación durante el año de vigencia del contrato. Para ello se estará al informe anual que rinda el Banco de México.

CONSERVACIÓN DEL BIEN.

QUINTA: El inquilino manifiesta que ha recibido el local en perfectas y adecuadas condiciones para el uso pactado por las partes constante en la carátula del presente, por lo que se obliga a hacer las reparaciones menores necesarias y a devolverlo en buen estado correspondiente al uso normal del inmueble y sin deterioros mayores; a satisfacción por escrito del arrendador, entendiéndose que el buen estado será: bien pintado, sin humedad, sin desperfectos en la cañería y drenaje, con interruptores de luz funcionando en perfecto estado, sin desperfectos en los muros del mismo. De no hacerlo así el inquilino se obliga a pagar las

reparaciones necesarias para que el inmueble quede en las mismas condiciones de uso en que lo recibe y el arrendador tendrá pleno derecho a retener el depósito que el inquilino haya realizado, mientras se repara el inmueble incluso a pagar de dicho depósito hasta de donde alcance las reparaciones necesarias. Así como lo descrito en el inventario que se anexa y que forma parte integrante del presente documento.

MEJORAS

SEXTA: Pactan las partes que cualquier mejora que se haga al inmueble quedaran en beneficio del mismo y por tal motivo, el inquilino no podrá exigir pago alguno o retener la renta que corresponda.

RENTAS INTEGRAS

SÉPTIMA: En términos de las cláusulas anteriores, el inquilino se obliga a pagar al arrendador las rentas integras hasta el momento en que desocupe la localidad arrendada y que el mismo exprese su conformidad por escrito. “EL ARRENDATARIO” no podrá retener la renta en ningún caso, ni bajo ningún título judicial ni extrajudicial, sino que pagará la renta en la forma y plazos estipulados, renunciando expresamente a cualquier beneficio que le conceda la ley.

SERVICIOS

OCTAVA: El inquilino se obliga a pagar el importe total de los servicios con lo que contará en el inmuebles como son de manera enunciativa mas no limitativa: agua, luz o energía eléctrica, el mantenimiento del condominio (de acuerdo al reglamento de condóminos), la vigilancia en su caso, así como de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los mismos, y/o cualquier otro servicio que sea contratado para el inmueble. El inquilino se compromete a entregar a “EL ARRENDADOR” bimestralmente, copia fotostática de los pagos realizados hechos por estos servicios, lo anterior a partir del inicio de vigencia del presente contrato y hasta su desocupación obligándose a entregar totalmente

pagados los servicios que recibe el inmueble; respecto a los adeudos anteriores a la fecha de inicio de este contrato serán responsabilidad del Arrendador.

GARANTÍA

NOVENA: Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el inquilino entrega al arrendador en este acto el importe correspondiente señalado en la carátula de datos, que estarán en poder del arrendador y cuyo efecto será el de **garantizar los pagos de los servicios agua, luz, teléfono** y/o cualquier otro servicio que el inmueble reciba; así como, garantizar el estado en que entregue el inmueble de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta de este instrumento.

El inquilino presenta al fiador de referencia señalado en la carátula de este contrato, para los efectos legales correspondientes y el fiador acepta y en este acto renuncia a los beneficios de orden y excusión y firma al calce proporcionando su domicilio particular y el bien con el que garantiza, el fiador se obliga a pagar por su fiado hasta el último día en que este entregue al arrendador la posesión del bien arrendado, consintiendo en que se prorrogará la fianza cuando se prorrogue el contrato incluyendo los aumentos y actualizaciones del precio de la renta.

INCREMENTO

DÉCIMA: Ambas partes establecen de común acuerdo un incremento en el precio del arrendamiento, en la misma proporción y fecha en que lo tenga el Salario Mínimo vigente en la región, en el mismo mes y día en que este sea incrementado.

PROHIBICIONES

DECIMAPRIMERA: El inquilino, se obliga a que su persona, los ocupantes y en su caso visitas que ocurran al inmueble eviten y se abstengan de introducir sustancias peligrosas, corrosivas, inflamables y explosivas al inmueble arrendado, así como armas de fuego, cartuchos y todas las sustancias que se encuentran prohibidas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud, Código Penal Federal y/o en cualquier otra legislación, sea local o federal. Igualmente en los mismos

términos se obliga a no producir, introducir, ni almacenar para su venta, consumo o distribución, sustancias prohibidas por la ley general de salud y por el código penal. También se obliga el inquilino a que el inmueble no sea utilizado ni como medio o instrumento de delito alguno, ni para ningún fin ilícito. “El arrendatario” se obliga a cumplir a su costa con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales locales y federales, vigentes en la actualidad, o que en lo futuro se dicten.

RESCISIÓN

DECIMOSEGUNDA: Convienen las partes en que el presente contrato podrá y deberá rescindirse ante cualquier incumplimiento en el clausulado del mismo. Entendiéndose que a pesar de las penas convencionales que se han fijado, la aplicación de cualquiera de ellas es en virtud de incumplimiento, y en dicha inteligencia, existe un flagrante violación al acuerdo de voluntades; y por ello existe la figura del incumplimiento que da origen a la aplicación de la acción rescisoria, que podrá ser usada por cualquiera de las partes y en el momento que deseen. Los efectos de la acción rescisoria, serán el de rescindir el respectivo contrato y las consecuencia legales inherentes a ello. Las partes pactan que son causa de rescisión y/o de terminación anticipada del presente contrato las siguientes:

- a. Cualquier incumplimiento con las cláusulas de este contrato.
- b. Los contratantes convienen en que la falta de pago de dos o más mensualidades de renta, será motivo suficiente para rescindir el presente contrato y/o la falta de **pago puntual** de dos o mas rentas será motivo suficiente para entenderse como incumplimiento y dar origen a la aplicación de esta cláusula.
- c. La transgresión o violación deliberada o no a la cláusula Décima.
- d. La inobservancia del reglamento del inmueble respecto a las áreas comunes.
- e. Poner en riesgo la salud o la seguridad de los vecinos del inmueble.

PENA CONVENCIONAL

DECIMOTERCERA: Las partes pactan como pena convencional por morosidad en el pago de la renta es decir, la falta de pago de la renta a mas tardar el día diez de cada mes, el pago de una cantidad equivalente a **CIENTOS PESOS DIARIOS**, por mora en el atraso de cada mes de renta vencido. Con independencia de lo anterior Para el caso de atraso de dos meses de renta o más, pactan que el contrato deberá y podrá rescindirse.

CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL INQUILINO

DECIMOCUARTA: El arrendatario podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, para hacerlo se apegará a estos lineamientos:

Dando aviso por escrito, con un mínimo de 30 días naturales de anticipación y obteniendo acuse de recibo del arrendador, informando las fechas de terminación del contrato y desocupación del bien. Y pagando dos meses calendario de renta pactada, en la fecha de la notificación antes señaladas que serán aplicados como requisito indispensable para liberarse de la obligación de cumplir con el término del contrato. Estos dos meses de renta, en ningún caso, podrán tomarse del depósito.

JURISDICCIÓN

DECIMOQUINTA: Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de _____; renunciando desde este momento a cualquier otro fuero judicial que corresponda o pudiera corresponder en razón de domicilios presentes o futuros.

Las partes contratantes se obligan a ratificar el presente ante la autoridad judicial, durante el término del presente, a fin de que este documento adquiera la categoría jurídica de " COSA JUZGADA". Lo que se hará mediante cualquier procedimiento idóneo para ello.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN PERFECTAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU VALOR Y ALCANCE LEGAL Y QUE NO EXISTE ENTRE LOS CONTRATANTES DOLO, ERROR, O MALA FE Y EN DICHA INTELIGENCIA OTORGAN SU FIRMA COMO LA MEJOR Y MÁS EFECTIVA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD.

FIRMAN DE CONFORMIDAD.

EL ARRENDADOR

EL INQUILINO.

EL FIADOR.

SE IDENTIFICA CON: _____

TESTIGO

TESTIGO

**CONTRATO ARRENDAMIENTO
PARA LOCAL COMERCIAL EN CUALQUIER
ESTADO REPÚBLICA MEXICANA**

Lo escrito en color rojo debe quitarse o sustituirse

[Regresar al índice...](#)

=====

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LOCAL COMERCIAL
EN _____**

**QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DATOS,
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN Y
SEÑALAN EN ESTA CARÁTULA DE DATOS, DECLARACIONES Y
CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO:**

FECHA DE ELABORACIÓN: _____.

ARRENDADOR: _____, comparece en calidad de persona física con capacidad de ejercicio plena y suficiente para celebrar contratos, ser de nacionalidad mexicana, quien tiene plenas facultades de dominio sobre el INMUEBLE objeto del arrendamiento. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio convencional para cualquier notificación relativa a este contrato el ubicado en _____

INQUILINO (ARRENDATARIO): _____

**OBJETO.- INMUEBLE A ARRENDAR LOCAL COMERCIAL (U OFICINA)
UBICADO EN:** _____ **NO.** _____, en la
Ciudad de _____.

PRECIO DE LA RENTA: \$ _____ (_____)

TERMINO Y/O VIGENCIA DEL CONTRATO: **Doce meses forzosos** contados a partir del día _____ y que ambas partes estan de acuerdo en que termine el día _____.

LUGAR DE PAGO (CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITO) Que para efectos del presente contrato señala como lugar en el cual deben hacerse los pagos de renta, la cuenta bancaria número _____ **del Banco** _____, **Suc** _____, cuyo titular es _____, entendiéndose jurídicamente que a falta del anterior o por imposibilidad, lo será el domicilio del arrendador señalado anteriormente.

USO EXCLUSIVO DE LOCAL COMERCIAL CON EL GIRO DE :

SERVICIOS. El inmueble cuenta con servicio de **Agua, Energía eléctrica y** al corriente en sus pagos.

GARANTÍA: **Doce meses de renta,** de la cantidad señalada anteriormente, los cuales no correrán en ningún momento como pago de renta.

FIADOR: . _____, con propiedad en _____, según consta en la Escritura Pública No. _____

Quienes en lo sucesivo será denominados indistintamente como arrendador y como inquilino arrendatario según corresponda. Contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

D E C L A R A C I O N E S

DE LA PARTE ARRENDADORA.

- I.- Ser persona mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, tener la capacidad legal necesaria para otorgar el arrendamiento del inmueble señalado.
- II.- Que tiene el facultades sobre el inmueble que se da en arrendamiento y que no esta limitada ni impedida por ningún concepto para dar el arrendamiento presente.
- III.- Que es su deseo arrendar el inmueble arriba descrito en el estado en que se encuentra a la inquilina señalada.

DEL INQUILINO.

- I.- Ser persona de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, tener la capacidad legal necesaria para obligarse en términos del presente contrato de arrendamiento.
- II.- Que es su deseo y voluntad recibir el arrendamiento señalado anteriormente, ya que ha conocido el local de que se trata y el estado que guarda actualmente, siendo este adecuado a sus necesidades pues se encuentra bien pintado y bien conservado, sin deterioros o defectos visibles.
- III.-Que no tiene limitación legal alguna para obligarse en términos del presente contrato, ni requiere permiso o autorización alguna; por lo tanto tiene la capacidad necesaria que la ley exige para obligar a su representada en este contrato.
- IV.- Que reconoce expresamente por medio de este instrumento la personalidad de la arrendadora y que por ello, desde este momento renuncia a cualquier impugnación de la persona o personalidad procesal posterior relativa a la arrendadora.

DEL AVAL.

I.- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, tener la capacidad legal necesaria para otorgar el aval respecto del arrendamiento del inmueble señalado.

II.- Se obliga a responder por sí, mancomunada y solidariamente con el inquilino en las obligaciones de este contrato y hasta que se entregue el inmueble al arrendador a su entera satisfacción y libre de adeudos y pagadas las rentas hasta el día en que se entregue.

III. Que reconoce expresamente por medio de este instrumento la personalidad de la arrendadora y de su avalada y que por ello, desde este momento renuncia a cualquier impugnación procesal posterior.

VI.- Que renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión.

C L A U S U L A S

PRIMERA: EL OBJETO.- El arrendador se obliga a dar, y da en arrendamiento al inquilino el inmueble descrito en la carátula y sección de datos del presente instrumento, la ARRENDATARIA lo recibe, en las condiciones físicas en que se encuentra manifestando su conformidad con éstas a su entera satisfacción.

SEGUNDA: EL USO.- El inquilino se obliga a que el Uso que dará al inmueble será exclusivamente el señalado en la "CARATULA DE DATOS" de este contrato.

TERCERA: RENTA.- El Inquilino se obliga a pagar al arrendador o a quien sus derechos represente la cantidad señalada en la carátula, por concepto de pago de renta mensual, cantidad que deberá entregar al arrendador en el domicilio señalado del arrendador y/o en la cuenta bancaria proporcionada por la arrendadora para tal efecto, pago que deberá realizar en los primeros cinco días de cada mes; y por mensualidades adelantadas. El arrendador se obliga a dar por cada pago que reciba, el correspondiente "Recibo de renta" conforme a las leyes. Para el caso de que el inquilino deposite la renta en cuenta bancaria, éste se obliga a conservar su comprobante

bancario para entregarlo al arrendador y que éste se lo cambie por el recibo de arrendamiento correspondiente.

CUARTA: EL TÉRMINO: El término del arrendamiento es el señalado en la carátula del presente contrato en la "sección de datos". Obligándose el inquilino a desocupar el inmueble arrendado a más tardar treinta días después de vencido dicho término y autorizando al arrendador a tomar posesión al día trigésimo primero después del vencimiento; salvo, la excepción de que las partes lleguen a diverso acuerdo de voluntades y celebren convenio o nuevo contrato al respecto. El inquilino se obliga a pagar la renta en las mismas condiciones durante todo el tiempo en que no entregué el local arrendado y recabe por escrito la conformidad del arrendador. Además pagará un incremento de lo que haya sido la inflación durante el año de vigencia del contrato. Para ello se estará al informe anual que rinda el Banco de México.

QUINTA: CONSERVACIÓN DEL BIEN: El inquilino manifiesta que ha recibido el local en perfectas y adecuadas condiciones para el uso pactado por las partes constante en la carátula del presente, por lo que se obliga a hacer las reparaciones menores necesarias y a devolverlo en buen estado correspondiente al uso normal del inmueble y sin deterioros mayores; a satisfacción por escrito del arrendador, entendiéndose que el buen estado será pintado, sin humedad, sin desperfectos en la cañería y drenaje, con interruptores de luz funcionando en perfecto estado, sin desperfectos en los muros del mismo. De no hacerlo así el inquilino se obliga a pagar las reparaciones necesarias para que el inmueble quede en las mismas condiciones de uso en que lo recibe y el arrendador tendrá pleno derecho a retener el depósito que el inquilino haya realizado, mientras se repara el inmueble, incluso a pagar de dicho depósito hasta de donde alcance las reparaciones necesarias.

SEXTA: MEJORAS: Pactan las partes que cualquier mejora que se haga al inmueble quedaran en beneficio del mismo y por tal motivo, el inquilino no podrá exigir pago alguno o retener la renta que corresponda.

SÉPTIMA: RENTAS INTEGRAS: En términos de las cláusulas anteriores, el inquilino se obliga a pagar al arrendador las rentas integras hasta el momento en que desocupe la localidad arrendada y que el mismo exprese su conformidad por escrito. "EL ARRENDATARIO" no podrá retener la renta en ningún caso, ni bajo ningún título judicial ni extrajudicial, sino que pagará la renta en la forma y plazos estipulados. Se entenderá que el uso del inmueble por unos días, le obliga a pagar el mes completo de rentas.

OCTAVA: SERVICIOS: El inquilino se obliga a pagar el importe total de los servicios con lo que contará en el inmuebles como son de manera enunciativa mas no limitativa: agua, luz o energía eléctrica, en su caso teléfono, vigilancia o cualquier servicio que sea recibido con el inmueble; el inquilino se compromete a entregar a "EL ARRENDADOR" bimestralmente, copia fotostática de los pagos realizados hechos por estos servicios, lo anterior a partir del inicio de vigencia del presente contrato y hasta su desocupación obligándose a entregar totalmente pagados los servicios que recibe el inmueble; respecto a los adeudos anteriores a la fecha de inicio de este contrato serán responsabilidad del Arrendador.

NOVENA, GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el inquilino entrega al arrendador en este acto el importe correspondiente señalado en la carátula de datos apartado J, que estarán en poder del arrendador y cuyo efecto será el de garantizar los pagos de los servicios agua, luz y/o cualquier otro servicio que el inmueble reciba; así como, garantizar el estado en que entregue el inmueble de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta de este instrumento. El inquilino presenta al **fiador** de referencia señalado en la carátula de este contrato, para los efectos legales correspondientes y el fiador acepta solidaria y mancomunadamente responder por la totalidad de las obligaciones del inquilino y en este acto renuncia a los beneficios de orden y excusión y firma al calce proporcionando su domicilio particular y el bien con el que garantiza; el fiador se obliga a pagar por su fiado hasta el último día en que este entregue al arrendador la posesión del bien arrendado, consintiendo en que se prorrogará la fianza cuando se prorrogue el

contrato incluyendo los aumentos y actualizaciones del precio de la renta y que solo termina su obligación por acuerdo expreso y por escrito con el arrendador.

DÉCIMA, INCREMENTO: Ambas partes establecen de común acuerdo un incremento en el precio del arrendamiento, en la misma proporción y fecha en que lo tenga la inflación, de acuerdo al informe anual del banco de México.

DECIMAPRIMERA, PROHIBICIONES: El inquilino, se obliga a que su persona, los ocupantes y en su caso visitas que ocurran al inmueble eviten y se abstengan de introducir sustancias peligrosas, corrosivas, inflamables y explosivas al inmueble arrendado, así como armas de fuego, cartuchos y todas las sustancias que se encuentran prohibidas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud, Código Penal Federal y/o en cualquier otra legislación, sea local o federal. Igualmente en los mismos términos se obliga a no producir, introducir, ni almacenar para su venta, consumo o distribución, sustancias prohibidas por la ley general de salud y por el código penal. También se obliga el inquilino a que el inmueble no sea utilizado ni como medio o instrumento de delito alguno, ni para ningún fin ilícito. “El arrendatario” se obliga a cumplir a su costa con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales locales y federales, vigentes en la actualidad, o que en lo futuro se dicten.

DUODÉCIMA, RESCISIÓN: Conviene a las partes en que el presente contrato podrá y deberá rescindirse ante cualquier incumplimiento en el clausulado del mismo. Entendiéndose que a pesar de las penas convencionales que se han fijado, la aplicación de cualquiera de ellas es en virtud de incumplimiento, y en dicha inteligencia, existe un flagrante violación al acuerdo de voluntades; y por ello existe la figura del incumplimiento que dará origen a la aplicación de la acción rescisoria, que podrá ser usada por cualquiera de las partes y en el momento que deseen. Los efectos de la

acción rescisoria, serán el de rescindir el respectivo contrato y las consecuencias legales inherentes a ello. Las partes pactan que son causa de rescisión y/o de terminación anticipada del presente contrato las siguientes:

- a. Cualquier incumplimiento con las cláusulas de este contrato.
- b. Los contratantes convienen en que la falta de pago de dos o más mensualidades de renta, será motivo suficiente para rescindir el presente contrato y/o la falta de **pago puntual** de dos o más rentas será motivo suficiente para entenderse como incumplimiento y dar origen a la aplicación de esta cláusula.
- c. La transgresión o violación deliberada o involuntaria de la cláusula Décima.
- d. Introducir cualquier sustancia prohibida al inmueble de las señaladas en la cláusula undécima y/o cualquiera que la ley prohíba y/o que requiera un permiso especial para detentarla, sin que lo tenga.
- e. Poner en riesgo la salud o la seguridad de los vecinos del inmueble.
- f. La muerte de cualquiera de las partes.

DECIMOTERCERA, PENA CONVENCIONAL: Las partes pactan como pena convencional por morosidad en el pago de la renta es decir, la falta de pago de la renta a más tardar el día diez de cada mes, el pago de una cantidad equivalente a DOSCIENTOS PESOS DIARIOS, por mora en el atraso de cada mes de renta vencido. Con independencia de lo anterior Para el caso de atraso de dos meses de renta o más, pactan que el contrato deberá y podrá rescindirse.

DECIMOCUARTA, CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL INQUILINO:
El arrendatario podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, para hacerlo se apegará a estos lineamientos:

-Dando aviso por escrito, con un mínimo de 30 días naturales de anticipación y obteniendo acuse de recibo del arrendador, informando las fechas de terminación del contrato y desocupación del bien.

-Y pagando dos meses calendario de renta pactada, en la fecha de la notificación antes señaladas que serán aplicados como requisito indispensable para liberarse de la obligación de cumplir con el término del contrato. Estos dos meses de renta, en ningún caso, podrán tomarse del depósito.

DECIMOQUINTA: JURISDICCIÓN.- Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunciando desde este momento a cualquier otro fuero judicial que corresponda o pudiera corresponder en razón de domicilios presentes o futuros. Las partes contratantes se obligan a ratificar el presente ante la autoridad judicial, durante el término del presente, a fin de que este documento adquiriera la categoría jurídica de " COSA JUZGADA". Lo que se hará mediante cualquier procedimiento idóneo para ello.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN PERFECTAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU VALOR Y ALCANCE LEGAL Y QUE NO EXISTE ENTRE LOS CONTRATANTES DOLO, ERROR, O MALA FE Y EN DICHA INTELIGENCIA OTORGAN SU FIRMA COMO LA MEJOR Y MÁS EFECTIVA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD, FIRMANDO EN TODAS Y CADA UNA DE LOS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO.

FIRMAN DE CONFORMIDAD.

EL ARRENDADOR

EL INQUILINO.

EL FIADOR.

SE IDENTIFICA CON: _____

TESTIGO

TESTIGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lo escrito en color rojo debe quitarse o sustituirse

Regresar al índice...



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROFESIONISTA"** Y POR LA OTRA PARTE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CLIENTE"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL PROFESIONISTA" manifiesta contar con todos los elementos necesarios para la prestación de servicios legales profesionales y asesoría jurídica que se contrata.

II.- "EL CLIENTE" manifiesta que requiere los servicios profesionales descritos anteriormente a efecto de ser representados en juicio y que lo expuesto por su parte para el patrocinio del asunto es cierto.

III.- LAS PARTES han celebrado pláticas durante las cuales han manifestado su mutuo interés "EL PROFESIONISTA" en prestar sus servicios

profesionales y "EL CLIENTE" en recibirlos, por lo que celebran el acuerdo de voluntades y se obligan a sujetarse a las siguientes:

C L A U S U L A S

OBJETO:

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" se compromete a representar jurídicamente al cliente en los siguientes asuntos y/o trámites:

1.- _____

2.- _____

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a informar a "EL CLIENTE" del procedimiento o procedimientos que juzgue pertinentes para la resolución del asunto encomendado, con el objeto de obtener la resolución del presente asunto mas favorables para "EL CLIENTE ", en el entendido que son los tribunales quienes finalmente resuelven conforme a derecho.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" por concepto de honorarios profesionales:

El cliente se obliga a garantizar como pago mínimo, el equivalente de \$ _____ (_____).

Cantidad que será incrementada anualmente en el mismo porcentaje en que aumente la inflación de acuerdo a los informes oficiales del Banco de México

- La cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) al momento de firmarse la demanda y el presente contrato.

(ejemplo de pago mensual)

- La cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) **mensuales** durante el tiempo que dure el procedimiento; y en caso de haberse terminado el mismo deberán liquidar las cantidades que resulten en un plazo no mayor a un mes.

GASTOS:

CUARTA: El cliente se obliga a pagar al despacho jurídico y/o al profesionalista, los gastos que se generen por el encargo. Los cuales se fijaran mensualmente según informe de las labores realizadas y las gestiones para la obtención de los fines del mandante.

QUINTA.- "EL CLIENTE" se obliga a coadyuvar con "EL PROFESIONISTA" con el objeto de aportar todos los elementos necesarios que se requieran para la solución del presente asunto, así como la presencia de "EL CLIENTE" cuando sea necesaria por cualquier motivo para los intereses del mismo, y en caso contrario será responsable de los resultados.

SEXTA.- LAS PARTES convienen que la vigencia del contrato será por el tiempo que sea necesario para obtener el resultado que mas favorezca a los intereses de "EL CLIENTE" y que para el caso de que él mismo quiera dar por terminada la obligación de este contrato por causas no imputables a la responsabilidad de "EL PROFESIONISTA", se compromete "EL CLIENTE" a pagar la totalidad de los honorarios pactados en la Cláusula Tercera del presente contrato, de acuerdo al tiempo transcurrido.

SEPTIMA.- Para todos los efectos en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de _____ ; renunciando al fuero que por razón de sus domicilios actuales o futuros pudiera corresponderles.

El presente contrato se firma por duplicado en _____ , a los _____ días del mes de _____ del _____.

"EL PROFESIONISTA"

"EL CLIENTE"

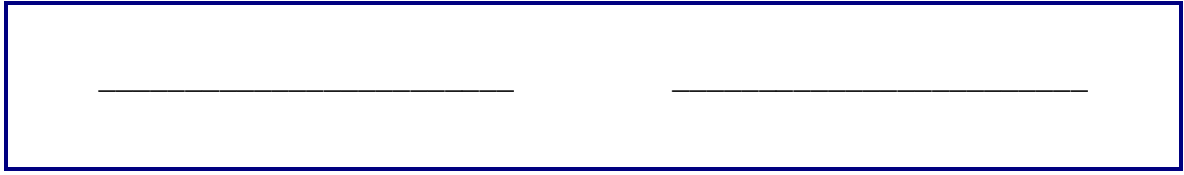
CARTA PODER SIMPLE

Lo escrito en color rojo debe quitarse o sustituirse

Regresar al índice...



<h3>CARTA PODER</h3>	
Villahermosa, Tabasco a _____	
CC. _____.	
P R E S E N T E.	
Por medio de la presente otorgo PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE para que a mi nombre y representación a los señores CC. Antonio López de Santana y _____ , para que comparezcan conjunta o separadamente ante usted a realizar el siguiente trámite:	
_____ _____ _____	
OTORGA	ACEPTAN
_____	_____
TESTIGOS	



OTRO MODELO DE CARTA PODER SIMPLE

Lo escrito en color rojo debe quitarse o sustituirse

[Regresar al índice...](#)



CARTA PODER

Villahermosa, Tabasco a _____

CC. _____.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente otorgo PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE para que a mi nombre y representación a los señores CC. **Antonio López de Santana y _____** , para que comparezcan conjunta o separadamente ante usted a realizar el siguiente trámite:

Poder que se otorga con todas las amplias facultades necesarias y sin limitación alguna, autorizándolos también para que presenten recursos, quejas y reclamaciones ante esta y cualquier otra autoridad, enderecen excepciones, procesales y perentorias, ofrezcan y desahoguen toda clase de probanzas a mi favor, impugnen de falsos los documentos que presente la parte contraria, para tachar a testigos, para que articulen posiciones, así como para **oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores, aún los de carácter,** recibir laudos y resoluciones definitivas, y recurran los desfavorables, interpongan

demanda de garantías, pidan aclaración de sentencias y laudos, pidan cancelación o suspensión de remates de bienes embargados en mi contra, nombren peritos y recusen a los de la contraria, den recibo de pago, gestionen garantías y para que promuevan todos los recursos que favorezcan mis (nuestros) derechos, facultades que se han conferido de manera enunciativa y no limitativa.

OTORGA

ACEPTAN

TESTIGOS

MODELO DE CARTA PODER PARA LA CONDUSEF

Lo escrito en color rojo debe quitarse o sustituirse

[Regresar al índice...](#)



Carta Poder

Villahermosa, Tabasco a 18 de Mayo de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA.

**COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA
DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.
(CONDUSEF) DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO.**

P R E S E N T E.

**AT'N: "ASEGURADORA
RIESGOS AMPARADOS"**

Por la presente otorgo PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2551, fracción III, del Código Civil Federal, para que en mi nombre y representación a los señores Licenciados en Derecho: **Antonio López de Santana y _____ con Cédula Profesional No____ y _____ respectivamente**, comparezcan conjunta o separadamente **ante esa autoridad y ante la empresa o compañía de seguros** señalada y me representen jurídicamente en la legítima defensa de mis intereses

así como en todos los trámites relativos a la reclamación de pago del contrato de seguro que tengo celebrado con “ASEGURADORA RIESGOS AMPARADOS”.

Poder que se otorga con todas las amplias facultades necesarias y sin limitación alguna, autorizándolos también para que presenten recursos, quejas y reclamaciones ante esta y cualquier otra autoridad, enderecen excepciones, procesales y perentorias, ofrezcan y desahoguen toda clase de probanzas a mi favor, impugnen de falsos los documentos que presente la parte contraria, para tachar a testigos, para que articulen posiciones, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores, aún los de carácter, recibir laudos y resoluciones definitivas, y recurran los desfavorables, interpongan demanda de garantías, pidan aclaración de sentencias y laudos, pidan cancelación o suspensión de remates de bienes embargados en mi contra, nombren peritos y recusen a los de la contraria, den recibo de pago, gestionen garantías y para que promuevan todos los recursos que favorezcan mis (nuestros) derechos, facultades que se han conferido de manera enunciativa y no limitativa.

A t e n t a m e n t e .

OTORGA EL PODER

ACEPTAN EL PODER

<hr/> <hr/>	
Testigo	Testigo
<hr/>	<hr/>

**MODELO DE CARTA PODER
PARA REPRESENTAR A UN TRABAJADOR
EN JUICIO LABORAL.**

Lo escrito en color rojo debe quitarse o sustituirse

Regresar al índice...



Carta Poder

Villahermosa, Tabasco a Miércoles, 02 de Abril de 2014

**CC. MIEMBROS REPRESENTANTES INTEGRANTES
DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E S.**

Por medio de la presente otorgo, a los CC. **ANTONIO LÓPEZ DE
SANTANA Y _____, PODER AMPLIO,
CUMPLIDO Y BASTANTE** para que comparezcan en mi nombre y
representación de manera indistinta, conjunta o separadamente ante esta H.
Junta de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de representarme
jurídicamente en el juicio en contra del patrón el C.

_____ y la empresa de su propiedad
_____. De donde fui injustificadamente despedido. Otorgando facultades ampliamente y sin limitación alguna a los apoderados y autorizándoles para llevar a cabo todas las gestiones y las platicas conciliatorias de rigor y estilo laboral, **para resolver favorablemente** ante la Junta de Conciliación y Arbitraje el juicio laboral que se encomienda. Igualmente se les confieren facultades necesarias y sin limitación alguna, para que presenten recursos, quejas y reclamaciones ante esta y cualquier otra autoridad, enderecen excepciones, procesales y perentorias, ofrezcan y desahoguen toda clase de probanzas a mi favor, impugnen de falsos los documentos que presente la parte contraria, para tachar a testigos, para que articulen posiciones, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores, aún los de carácter, recibir laudos y resoluciones definitivas, y recurran los desfavorables, interpongan demanda de garantías, pidan aclaración de sentencias y laudos, pidan cancelación o suspensión de remates de bienes embargados en mi contra, nombren peritos y recusen a los de la contraria, den recibo de pago, gestionen garantías y para que promuevan todos los recursos que favorezcan mis (nuestros) derechos, facultades que se han conferido de manera enunciativa y no limitativa.

Ratificando desde hoy todos los actos jurídicos que realicen sobre este particular e inclusive para que interpongan juicio de amparo, [uniinstancial](#) o biinstancial y todos los recursos a que se refiere la Ley de Amparo y se desistan de estos juicios o recursos, intervengan en los conflictos económicos, individuales o colectivos, con emplazamiento de huelga o sin el.

OTORGA EL TRABAJADOR

Don Juanito de Asbaje

ACEPTAN EL PODER

ANTONIO LÓPEZ DE SANTANA Y

TESTIGO

TESTIGO

**MODELO DE CARTA PODER
PARA REPRESENTAR EMPRESA EN JUICIO LABORAL**

Lo escrito en color rojo debe quitarse o sustituirse

[Regresar al índice...](#)



Carta Poder

Villahermosa, Tabasco a Miércoles, 02 de Abril de 2014

**CC. MIEMBROS REPRESENTANTES INTEGRANTES DE LA H.
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE
TABASCO.
P R E S E N T E S.**

Por medio de la presente otorgo, a los CC. **ANTONIO LÓPEZ DE
SANTANA Y _____, PODER AMPLIO,
CUMPLIDO Y BASTANTE** para que comparezcan en mi nombre y
representación de manera indistinta, conjunta o separadamente ante esta H.
Junta de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de representarme
jurídicamente de conformidad con lo dispuesto en términos del artículo 692 de

la Ley Federal del Trabajo vigente y/o ante cualesquier otra autoridad de competencia en materia laboral, sea de naturaleza administrativa o cualquier otra.

Facultades que otorgo ampliamente y sin limitación alguna, en nombre y representación de la persona moral "**Villahermosa 911, S.A. DE C.V.**", empresa de la que soy administrador único y por ende representante legal con facultades amplias y suficientes para realizar la presente y delegar poderes, instruyendo a los apoderados y autorizándoles para llevar a cabo las pláticas conciliatorias de rigor y estilo laboral y **para realizar convenio de terminación de la relación de trabajo** ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y/o ante cualquier autoridad administrativa respecto de cualquier trabajador de la empresa señalada anteriormente. Igualmente se les confieren facultades necesarias y sin limitación alguna, para que presenten recursos, quejas y reclamaciones ante esta y cualquier otra autoridad, enderecen excepciones, procesales y perentorias, ofrezcan y desahoguen toda clase de probanzas a mi favor, impugnen de falsos los documentos que presente la parte contraria, para tachar a testigos, para que articulen posiciones, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores, aún los de carácter, recibir laudos y resoluciones definitivas, y recurran los desfavorables, interpongan demanda de garantías, pidan aclaración de sentencias y laudos, pidan cancelación o suspensión de remates de bienes embargados en mi contra, nombren peritos y recusen a los de la contraria, den recibo de pago, gestionen garantías y para que promuevan todos los recursos que favorezcan mis (nuestros) derechos, facultades que se han conferido de manera enunciativa y no limitativa.

Ratificando desde hoy todos los actos jurídicos que realicen sobre este particular e inclusive para que interpongan juicio de amparo, [uniinstancial](#) o biinstancial y todos los recursos a que se refiere la Ley de Amparo y se desistan de estos juicios o recursos, intervengan en los conflictos económicos,

individuales o colectivos, con emplazamiento de huelga o sin el.

OTORGANTE

"Villahermosa 911, S.A. DE C.V."

Don Juan de Asbaje

Representante Legal

ACEPTAN EL PODER

ANTONIO LÓPEZ DE SANTANA Y

TESTIGO

TESTIGO

Sr. _____

Sr. _____

Véase la siguiente Jurisprudencia :

No. Registro: 196,388

Jurisprudencia

Materia(s): Laboral

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
VII, Mayo de 1998
Tesis: 2a./J. 19/98
Página: 472

PERSONALIDAD EN EL JUICIO LABORAL. SI SE ACREDITA MEDIANTE CARTA PODER, DEBEN HACERSE CONSTAR LOS NOMBRES DE LOS TESTIGOS ANTE QUIENES SE OTORGA.

Del contenido del artículo 692 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, que regula las formas de comparecencia en el procedimiento laboral, se concluye que la carta poder que se exhibe en el juicio laboral, en la que se hace constar el otorgamiento de un mandato para representar a alguna de las partes en el procedimiento, debe contener, además de la rúbrica, los nombres de los testigos que comparecen al acto jurídico, pues si bien es cierto que dentro del procedimiento laboral rigen los principios laborales fundamentales de sencillez e informalidad que establecen los artículos 685 y 687 del propio ordenamiento legal, también es verdad que sólo cumpliendo con este requisito se facilita la comparecencia por representación de las partes en el proceso, sin desdoro de la expeditéz procesal y seguridad jurídica; ello, aunado al hecho de que el artículo 693 de la ley de la materia contiene una regla más favorable para los trabajadores en cuanto señala que las Juntas podrán tener por acreditada la personalidad de los representantes de los trabajadores o de los sindicatos, sin sujetarse a las reglas que establece el ya mencionado artículo 692.

Contradicción de tesis 67/97. Entre las sustentadas por el Primer

Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 4 de febrero de 1998. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Maura Angélica Sanabria Martínez.

Tesis de jurisprudencia 19/98. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Véase: Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo IX, marzo de 1992, tesis 4a. VII/92, página 49, de rubro: "CARTA PODER EN JUICIO LABORAL. EL NOMBRE DE LOS TESTIGOS ES REQUISITO INDISPENSABLE."

PagaréNo. 1/5Bo. Por . \$ 21,800.48

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco a 17 de Febrero del 2009.
Debo y Pagaré incondicionalmente por este PAGARÉ al señor **JUAN NEPOMUCENO**, en esta ciudad de Villahermosa Tabasco, el día: **28 de febrero del 2009** en esta plaza. -----

La cantidad de:-----

-----**\$ 21,803.48 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 48/100 M.N.)**-----

Valor recibido a mi entera conformidad. Este pagaré es integrante de una serie de pagarés, numerados del 1 al 5, y quedan bajo a la condición de que la falta de pago parcial o total de cualquiera de ellos en su vencimiento, hará exigibles a todos los demás, inclusive los vencidos. Obligándome a pagar para el caso de mora un interés equivalente al 3% mensual durante todo el tiempo que permanezca insoluto.

Datos del Deudor:

Firma

Nombre:

JUAN NEPOMUCENO

Domicilio:

Teléfono: _____

Fecha:

PagaréNo. 2/5Bo. Por . \$ 21,800.48

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco a 17 de Febrero del 2009.
Debo y Pagaré incondicionalmente por este PAGARÉ al señor **JUAN NEPOMUCENO**, en esta ciudad de Villahermosa Tabasco, el día: **28 de marzo del 2009** en esta plaza. -----

La cantidad de:-----

-----**\$ 21,803.48 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 48/100 M.N.)**-----

Valor recibido a mi entera conformidad. Este pagaré es integrante de una serie de pagarés, numerados del 1 al 5, y quedan bajo a la condición de que la falta de pago parcial o total de cualquiera de ellos en su vencimiento, hará exigibles a todos los demás, inclusive los vencidos. Obligándome a pagar para el caso de mora un interés equivalente al 3% mensual durante todo el tiempo que permanezca insoluto.

Datos del Deudor:

Firma

Nombre:

JUAN NEPOMUCENO

Domicilio:

Teléfono: _____

Fecha:

Pagaré	No. <u>3/5</u>	Bo. Por . <u>\$ 21,800.48</u>
<p>En la ciudad de Villahermosa, Tabasco a 17 de Febrero del 2009. Debo y Pagaré incondicionalmente por este PAGARÉ al señor <u>JUAN NEPOMUCENO</u>, en esta ciudad de Villahermosa Tabasco, el día: <u>28 de abril del 2009</u> en esta plaza. -----</p>		
<p>La cantidad de:----- -----\$ 21,803.48 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 48/100 M.N.)-----</p> <p>Valor recibido a mi entera conformidad. Este pagaré es integrante de una serie de pagarés, numerados del 1 al 5, y quedan bajo a la condición de que la falta de pago parcial o total de cualquiera de ellos en su vencimiento, hará exigibles a todos los demás, inclusive los vencidos. Obligándome a pagar para el caso de mora un interés equivalente al 3% mensual durante todo el tiempo que permanezca insoluto.</p>		
<p>Datos del Deudor:</p> <p>Nombre: <u>JUAN NEPOMUCENO</u></p> <p>Domicilio: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Fecha:</p>		<p>Firma</p>

pagaréNo. 4/5Bo. Por . \$ 21,800.48

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco a 17 de Febrero del 2009.
 Debo y Pagaré incondicionalmente por este PAGARÉ al señor **JUAN NEPOMUCENO**, en esta ciudad de Villahermosa Tabasco, el día: **28 de mayo del 2009** en esta plaza. -----

La cantidad de:-----

-----**\$ 21,803.48 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 48/100 M.N.)**-----

Valor recibido a mi entera conformidad. Este pagaré es integrante de una serie de pagarés, numerados del 1 al 5, y quedan bajo a la condición de que la falta de pago parcial o total de cualquiera de ellos en su vencimiento, hará exigibles a todos los demás, inclusive los vencidos. Obligándome a pagar para el caso de mora un interés equivalente al 3% mensual durante todo el tiempo que permanezca insoluto.

Datos del Deudor:

Firma

Nombre: **JUAN NEPOMUCENO**

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Fecha:

Pagaré**No. 5/5****Bo. Por . \$ 21,800.48**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco a 17 de Febrero del 2009.
 Debo y Pagaré incondicionalmente por este PAGARÉ al señor **JUAN NEPOMUCENO**, en esta ciudad de Villahermosa Tabasco, el día: **28 de junio del 2009** en esta plaza. -----

La cantidad de:-----

-----**\$ 21,803.48 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 48/100 M.N.)**-----

Valor recibido a mi entera conformidad. Este pagaré es integrante de una serie de pagarés, numerados del 1 al 5, y quedan bajo a la condición de que la falta de pago parcial o total de cualquiera de ellos en su vencimiento, hará exigibles a todos los demás, inclusive los vencidos. Obligándome a pagar para el caso de mora un interés equivalente al 3% mensual durante todo el tiempo que permanezca insoluto.

Datos del Deudor:

Firma

Nombre:

JUAN NEPOMUCENO

Domicilio:

Teléfono: _____

Fecha:

[Regresar al índice...](#)

FIN.